



AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN MÉDICA EN LAS UNIDADES DE SEGUNDO NIVEL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL IMSS-BIENESTAR (IMSS BIENESTAR)

El Organismo Público Descentralizado, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) con domicilio en Gustavo E. Campa No. 54, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01020, en la Ciudad de México, a través de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud es responsable del tratamiento de los datos personales recabados en el formato denominado expediente clínico, el cual puede ser físico o electrónico, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana vigente. Dichos datos serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normativa que resulte aplicable.

El presente aviso de privacidad está dirigido a las personas sin seguridad social, que recibirán la prestación gratuita de servicios de salud a través de las Unidades de Atención a la Salud de Segundo Nivel.

I. RECABACIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales que serán recabados son los siguientes:

1. Nombre completo, Clave Única de Registro Poblacional (CURP), género, fecha de nacimiento, edad, escolaridad, ocupación, domicilio, teléfono fijo, teléfono móvil y correo electrónico.
2. **Las personas servidoras públicas recabarán los siguientes datos personales de carácter sensible:** motivo de consulta, diagnóstico médico y tratamiento, con base en la Norma Oficial Mexicana del Expediente Clínico, (NOM-004-SSA3-2012); y Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud. (NOM-024-SSA3-2012).

En ese sentido, hacemos de su conocimiento que, dado que parte de la información requerida corresponde a datos de carácter sensible, solicitaremos su **consentimiento expreso. Dicho consentimiento le será solicitado de manera previa a concluir el registro de su información con la finalidad de otorgarle el servicio de referencia.**

De ahí que sea importante especificar que las finalidades de recabar los datos personales de carácter sensible son, en primera instancia, obtener información a efecto de verificar la identidad de las personas sujetas a este procedimiento y que deseen recibir atención médica gratuita a través de IMSS-BIENESTAR; y, con mayor preponderancia, poder brindar una atención en materia de salud focalizada con sentido de inclusión, igualdad y equidad.

Por lo tanto y dada la naturaleza de la información que se derive y obtenga con motivo de la atención médica en las Unidades de Atención a la Salud de Segundo Nivel, de manera general, constituye información de **nivel de seguridad alto**.

Por otra parte, es necesario subrayar que la entrega de los datos personales solicitados resulta potestativa, por tal motivo, únicamente serán tratados los datos personales que se recaben de las personas sin seguridad social a través de los formatos y formularios (físicos y electrónicos) autorizados por las Unidades de Atención a la Salud de Segundo Nivel.

Considerando que el personal de las Unidades de Atención Médica de Segundo Nivel, está habilitado para tratar los datos personales en el ejercicio de una función de derecho público, se informa que la negativa a suministrar datos personales resulta un impedimento para realizar el



registro correspondiente. Por lo que, contar con la información solicitada en los formatos antes descritos, facilitará la prestación de los servicios que se ofrecen a través de IMSS-BIENESTAR.

El consentimiento para el tratamiento de los datos personales se entiende otorgado de manera expresa, a través de su entrega por los medios señalados.

Finalmente, se hace de su conocimiento que el personal de las Unidades de Atención a la Salud de Segundo Nivel, en concordancia con el principio de buena fe que rige el actuar de las autoridades, no califica la veracidad, integridad o autenticidad de la información proporcionada, a reserva de que exista disposición legal que así lo exija o que puedan verse afectados derechos de terceros o del propio titular de los datos personales.

Se le informa que se podrán realizar transferencias de la Clave Única de Registro de Población (CURP) para efectuar la consulta al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y verificar la NO derechohabencia de los usuarios en sus registros, con base en el "Convenio de Colaboración celebrado con la Secretaría de Salud (SS), los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), el IMSS e ISSSTE para el intercambio de información en el marco de la prestación gratuita de servicios públicos de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social", robustece lo anterior, lo estipulado en los artículos 77 bis 41 de la Ley General de Salud, 22 fracciones II y VII, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones por transferencias que sean fundadas y motivadas, conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

I. FUNDAMENTO PARA LLEVAR A CABO EL TRATAMIENTO

Se tratan los datos antes señalados, con fundamento en los artículos 4º, 6, 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Título Tercero Bis, de la Ley General de Salud; 31, 33 y 42 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

Se informa que el tratamiento de los datos personales de menores de edad se fundamenta en los artículos 13, 50, 76, 79 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, 23 del Código Civil Federal; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 68, fracciones II, III y IV, 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 fracciones IX y X, 7, último párrafo, 20, último párrafo, 21 y 49 tercer párrafo de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, por lo que derivado de lo anterior, la información que corresponda a éstos sólo podrá ser tratada con el consentimiento expreso de su padre, madre o tutor/es.

En caso de personas en estado de interdicción, el recabado de su información, se sujetará en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 23, 449 al 469 del Código Civil Federal; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 68, fracciones II, III y IV, 116, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracciones IX y X, 20, último párrafo, 21 y 49, tercer párrafo de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, por lo que el uso de su información requiere el consentimiento expreso de su tutor (a).

Se hace de su conocimiento que en el caso de las personas que se encuentran privadas de su libertad, el recabado de su información, se realizará en cumplimiento con los artículos 9, fracción II y 34 de la Ley Nacional de Ejecución Penal y demás normativa que resulte aplicable; por lo que



también se les solicitará a través de los medios autorizados por las Unidades de Atención a la Salud de Segundo Nivel, su consentimiento expreso.

Asimismo, de conformidad con el artículo 49 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, tratándose de datos personales concernientes a personas fallecidas, la persona que acredite tener un interés jurídico, de conformidad con las leyes aplicables, podrá ejercer los derechos que le confiere la ley antes mencionada, siempre que el titular de los derechos hubiere expresado fehacientemente su voluntad en tal sentido o que exista un mandato judicial para dicho efecto.

Finalmente, todo lo anterior, quedará sujeto a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, del Expediente Clínico; y la Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud; o las que las sustituyan.

II. FINALIDADES DEL TRATAMIENTO

Los datos personales antes mencionados tienen las siguientes finalidades:

- a) Conocer el registro de pacientes atendidos en el establecimiento donde se atiende a pacientes, mediante el expediente clínico.
- b) Registrar los avances en el seguimiento de la atención médica de pacientes.
- c) Construir el archivo clínico de cada establecimiento de segundo nivel.
- d) De manera adicional, los datos recabados se utilizarán para generar estadísticas e informes relacionados con los procesos salud-enfermedad y morbi-mortalidad que atienden las unidades de atención a la salud de segundo nivel.

III. MECANISMO PARA EJERCER SUS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN DE SUS DATOS PERSONALES (ARCO)

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, los cuales son: de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición de sus datos personales, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

También puede hacerlo directamente ante nuestra Unidad de Transparencia, por medio de:

- a) Nombre del titular: Lic. Miguel Bautista Hernández;
- b) Domicilio: Gustavo E. Campa, número 54, Colonia Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, , CP. 01020, Ciudad de México, México;
- c) Correo electrónico: transparencia.opd@imssbienestar.gob.mx;
- d) Número telefónico: En proceso de actualización;
- e) Horario de atención: lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas.

IV. CAMBIOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales o por otras causas, en tal caso, este organismo se compromete a mantenerlo informado a través de su portal institucional: <https://www.imssbienestar.gob.mx>. en la sección Protección de Datos Personales.

Mes de actualización: abril de 2024.